

MADRID CENTRAL

¿QUÉ ES Y CÓMO ME PUEDE AFECTAR?

Madrid Central es un área que afecta a casi la totalidad del distrito y cubre 472 hectáreas, el objetivo de este proyecto es eliminar el tráfico de paso, el 20% del total.

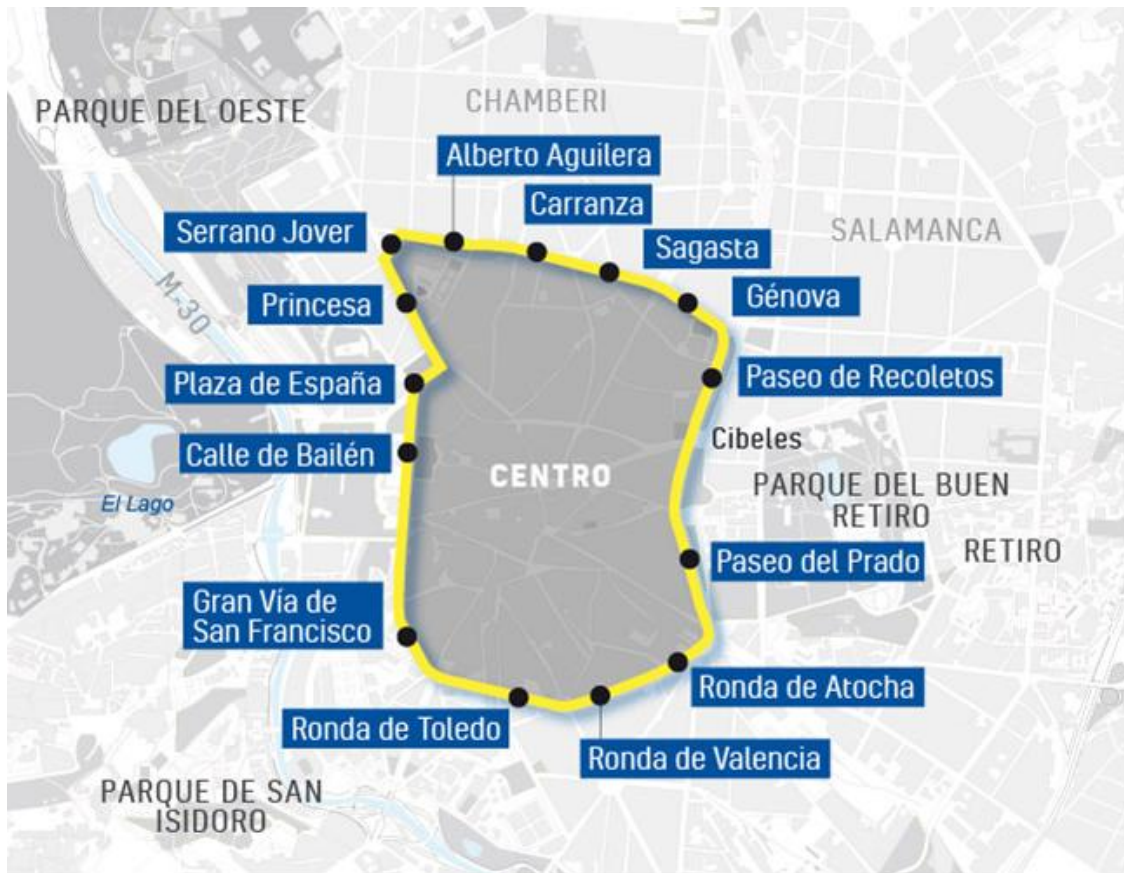


Para poder acceder a este área de prioridad peatonal, primará ser residente, el transporte público o tener movilidad reducida. Otro de los factores que definirá nuestro tránsito por esta zona es el distintivo ambiental de nuestro vehículo. En resumen, podrán acceder y circular libremente por Madrid Central los vehículos de residentes, que podrán estacionar en su barrio como hasta ahora, y además, sus invitados. También los coches o motos con etiqueta ambiental CERO y ECO. Los que tengan etiquetas B o C solo podrán entrar para aparcar en un garaje privado, reserva o aparcamiento de uso público. También podrán entrar las personas con movilidad reducida (PMR), los servicios esenciales, los titulares de plazas de garaje y profesionales que trabajen en el centro, aunque con limitaciones horarias.

Los invitados de los residentes solo podrán estacionar en la zona SER durante dos horas como máximo; si aparcan en un garaje público o privado podrán estar sin límite de tiempo. Los vehículos de invitados que no dispongan de etiqueta ambiental tampoco podrán acceder a Madrid Central a partir de 2020.

Los residentes podrán solicitar hasta 20 invitaciones al mes para otros vehículos, las invitaciones se tramitarán a través de la web, la APP de Madrid Central o Twitter, sistema que ya funciona con las actuales APR que hay en el centro a través de mensajes directos por la red social.

Zonas no accesibles a vehículos privados



Todo este cambio genera una serie de trámites que se ha de hacer para poder transitar por esta zona, a continuación detallamos las fechas en las que pueden realizarse estos trámites:

- 29 de Octubre: las personas con movilidad reducida y los profesionales que realicen carga y descarga pueden comenzar a darse de alta. Las personas con movilidad reducida podrán solicitar las altas en el 010, Twitter y en las Oficinas de Atención a la Ciudadanía Línea Madrid. Por su parte, los vehículos destinados a la distribución urbana de mercancías podrán darse de alta en las oficinas del Ayuntamiento ubicadas en la calle Bustamante, 16.
- 28 de Noviembre: petición de autorizaciones puntuales y permisos para trabajadores en el área residentes fuera de Madrid con horario nocturno a través del 010.
- 8 de Enero: inicio del periodo de trámites por vía telemática en el perfil del usuario de Madrid Central que se habilitará en www.madrid.es

Esperamos que esta información os ayude a circular por Madrid.